

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS Y SE DESESTIMA EL RESTO DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN, EN EL ÁMBITO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA 2020 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 6.1).



Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 6.1) en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de julio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía num 126, la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 6.1), que se ajustan a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipos de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Con fecha de 22 de septiembre de 2020 se publicó en el BOJA núm. 184 la Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se convocan para 2020, en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 6.1) estableciendo un plazo de tres meses para la presentación de las solicitudes, dotada con una crédito disponible para la misma de 7.000.000 euros.

Tercero.- Posteriormente, con fecha 21 de diciembre de 2020 se publicó en el BOJA núm. 244 la Orden de 15 de diciembre de 2020, por la que se modifica la citada Orden de 11 de septiembre de 2020, ampliándose dicho plazo hasta el 22 de enero de 2021, registrándose finalmente un total de 218 solicitudes.

Cuarto.- Con fecha 25 de junio de 2021, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Propuesta Provisional de Resolución de fecha la misma fecha por la que se conceden ayudas provisionalmente y se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes y trámite de audiencia correspondiente a la convocatoria de 2020 de la ITI de Cádiz.

Quinto.- Con fecha 16 de julio de 2021 se dicta Resolución de esta Dirección General de la Producción

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	13/12/2021	PÁGINA 1/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCAVAF69RKNJGGH5SYU7LKQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Agrícola y Ganadera por la que se da por transcurrido el plazo para la presentación del formulario y la documentación establecido en el punto 2 del artículo 17 de las bases reguladoras.

Sexto.- Con fecha 23 de noviembre de 2021 la Comisión de Valoración formula la Propuesta de Resolución Definitiva, una vez analizadas las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y comprobar la documentación aportada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La Propuesta de Resolución Definitiva incluye la relación de las personas beneficiarias de las ayudas, es decir, aquellas que cumplen con todos los requisitos de la convocatoria y acreditan puntuación suficiente en el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con el crédito disponible y además, la relación de solicitudes desestimadas con indicación de los motivos en cada caso, agrupando las causas de incumplimientos de preceptos normativos, los desistimientos a petición de la persona interesada y los desistimientos y archivo por no presentar la documentación necesaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, tiene competencia por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para resolver éste procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 y la disposición transitoria tercera del Decreto 103/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el artículo 15.1 de la Orden de 5 de Octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en el régimen de concurrencia competitiva, y apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo.- La evaluación y el control administrativo de las solicitudes ha sido realizado de forma automatizada tomando como base los datos consignados en los modelos oficiales siguiendo para ello lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Tercero.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa que se relaciona y demás normativa concordante:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	13/12/2021	PÁGINA 2/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCAVAF69RKNJGGH5SYU7LKQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

- Orden de 9 de abril de 2019, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

- Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1)

- Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

Cuarto.- El artículo 19 de las bases reguladoras establece que la resolución del procedimiento debe indicar las personas beneficiarias de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención.

Quinto.- El artículo 5 de las bases reguladoras establece que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto.- En el artículo 3 de las bases reguladoras se definen los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención, debiéndose aportar la documentación justificativa en los términos del artículo 17 y el apartado 15 del Cuadro Resumen, cuyo completo cumplimiento es imprescindible para obtener la condición de persona beneficiaria.

Séptimo.- El artículo 17.4 de las bases reguladoras determina que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional de resolución, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará su desistimiento de la solicitud de la ayuda presentada, en concordancia con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo.- Según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	13/12/2021	PÁGINA 3/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmZECVAFA69RKNJGGH5SYU7LKQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Décimo.- La baremación se ha llevado a cabo de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de junio de 2018 reguladoras de las ayudas solicitadas, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 2020.

Undécimo.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen, en aquellas solicitudes que no se ha alcanzado la puntuación de 7 puntos en la valoración pero han alcanzado al menos los 6 puntos, la cuantía de la ayuda total ha sido reducida en un 10%.

En virtud de todo lo expuesto, así como de la normativa citada y de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Conceder ayudas por un importe total de 6.989.000 de euros dirigidas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en la convocatoria 2020 para el ámbito territorial de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, a favor de las **116 personas beneficiarias** que se relacionan en el **Anexo I** (ordenadas según los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a y 12.b del Cuadro Resumen de las bases reguladoras), de acuerdo con las cantidades indicadas para cada una de ellas y las condiciones y detalles que se incluyen en la resoluciones de concesión individuales, que deberán retirarse mediante comparecencia personal insustituible de la persona beneficiaria en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, donde se le informará de los derechos y obligaciones que implica tal resolución y la aceptación expresa de acuerdo con el apartado 17 de la bases reguladoras. El referido importe de 6.989.000 de euros agota el presupuesto máximo disponible, indicado en el punto 1 del resuelto sexto de la Orden de 11 de septiembre de 2020.

Todo ello en la forma y con la finalidad que a continuación se describe, prevaleciendo a los efectos de contabilización de plazos la notificación de la presente resolución sobre las notificaciones de las resoluciones de concesión individuales.

- En las resoluciones de concesión individuales se especificará lo siguiente:

1.- TIPO Y MODALIDAD DE INSTALACIÓN PARA LA QUE SE CONCEDE LA AYUDA

- 1.1.- Tipo de instalación
- 1.2.- Modalidad de instalación

2.- MODALIDAD E IMPORTE DE AYUDA CONCEDIDA

- 2.1.- Modalidad de ayuda
- 2.2.- Importe de ayuda (euros)

3.- TIPOLOGIA DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE REALIZA LA INSTALACIÓN

- 3.1.- Orientación técnico-económica de la explotación
- 3.2.- Descripción de la explotación
- 3.3.- Número de UTAs a generar en la explotación
- 3.4.- Margen bruto estándar a generar en la explotación (euros)
- 3.5.- Renta Unitaria del Trabajo a generar en la explotación (euros)

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	13/12/2021	PÁGINA 4/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCAVAF69RKNJGGH5SYU7LKQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Con carácter general se debe cumplir lo siguiente:

4.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL BAREMO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN
4.1. Criterios con la puntuación obtenida en la resolución
Se detalla en la resolución individualizada
4.2.- Cumplimiento de los compromisos adquiridos
Para cada uno de los criterios de valoración tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda, habrá de acreditarse el cumplimiento en la fase de pago que corresponda. La no acreditación supondrá el incumplimiento del compromiso adquirido, y conllevará la pérdida de la puntuación correspondiente al criterio en cuestión, que además podría llevar a la pérdida de la ayuda concedida si con la valoración del plan empresarial finalmente ejecutado no se alcanza la puntuación mínima para el acceso a la ayuda en esta convocatoria.
Las circunstancias que han supuesto la asignación de puntos como criterio de valoración habrán de mantenerse durante al menos los 5 años de compromiso.

5.- ACTUACIONES Y/O GASTOS A REALIZAR QUE CONDICIONAN LA CONCESIÓN DE LA AYUDA
5.1.- Descripción de las actuaciones y/o gastos vinculados a la ejecución del plan empresarial
5.2.- Realización de actuaciones/gastos
Las actuaciones o gastos relacionados en el punto anterior, en caso de ser necesarios para la correcta ejecución del plan empresarial, o bien, en el caso de que sean acreditativos de actuaciones que supongan la asignación de puntuación por alguno de los criterios de valoración (actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso del agua o el uso eficiente de la energía), habrán de justificarse en el momento de acreditación de la correcta ejecución del plan empresarial, en el tercer pago , y en caso de no justificarse, podría suponer la disminución o pérdida de la ayuda concedida.

6.- FORMA EN QUE HA DE REALIZARSE LA INSTALACIÓN
6.1. A los efectos de los pagos de la ayuda, se entenderá finalizada la primera instalación en la fecha en la que se cumplen los siguientes requisitos:
<ul style="list-style-type: none"> • Alta en RETA actividad agraria de la Seguridad Social. • Alta en censo de Empresarios, Profesionales y retenedores de Hacienda. • Acceso a la titularidad de la explotación con dimensión de prioritaria. • Entrega de la primera cosecha/producción para su comercialización.
6.2.- Fases para el desarrollo de las actividades en la explotación agrícola
<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a la titularidad de la explotación agraria - Inicio de las actuaciones necesarias para el desarrollo de las actividades, en su caso - Alcanzar la condición de agricultor activo - Capacitación profesional - Obtención de la primera cosecha y su comercialización - Finalización de la correcta ejecución del Plan Empresarial

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	13/12/2021	PÁGINA 5/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmZECVAFA69RKNJGGH5SYU7LKQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.3.- Plazos máximos	
Actuación	Fin de plazo
Haber iniciado el proceso de instalación mediante alguna actuación de inicio	24 meses antes de la solicitud de ayuda
Plazo máximo para aceptar la ayuda concedida	15 días desde la publicación de la resolución
Plazo de solicitud de primer pago	Junto a la aceptación de la ayuda resuelta, en el plazo de 15 días desde la publicación de la resolución
Acceso a la titularidad de la explotación, alta en RETA, alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y acreditación de tener autorizaciones, permisos y licencias necesarios.	9 meses desde notificación de esta resolución
Plazo de solicitud y justificación del segundo pago	10 meses desde la notificación de esta resolución
Entrega de primera cosecha o producción, o declaración de actividad económica en caso de cultivos permanentes que no hayan entrado en producción durante la vigencia del plan empresarial). Esta fecha determinará la FECHA DE INSTALACIÓN.	15 meses desde la resolución de concesión
Alcanzar la condición de agricultor activo	18 meses desde la notificación de esta resolución
Alcanzar la condición de agricultor profesional (si se ha adquirido ese compromiso)	2 años desde fecha de instalación
Poseer la capacitación y competencias profesionales adecuadas	3 años desde la notificación de esta resolución sin exceder de 2 años desde la fecha de instalación
Correcta ejecución del plan empresarial	24 meses desde la fecha de instalación
Plazo de presentación y justificación 3 ^{er} pago	25 meses desde la fecha de instalación

7.- FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO

7.1.- Forma de pago: pago fraccionado previa justificación, tal y como se indica a continuación.

7.2.- Secuencia del pago:

Nº DE PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE PAGO
1º	25% de la ayuda aprobada.	Inmediatamente después de dictarse y publicarse la correspondiente resolución de concesión de la ayuda, una vez haya sido formalmente aceptada por la persona beneficiaria.	Plazo máximo para la consecución del hito: se deberá haber iniciado el proceso de instalación en los 24 meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, en los términos previstos en el apartado 4.a).2º.1.b). Plazo de

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	13/12/2021	PÁGINA 6/27
VERIFICACIÓN	PK2jmZCAVAF69RKNJGGH5SYU7LKQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

			justificación: el Anexo III relativo a la solicitud de pago se presentará, junto con el Anexo II de cada convocatoria, en el plazo de diez días previsto en el artículo 17.1 del texto articulado aprobado por Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y que forma parte de estas bases reguladoras.
2º	50% de la ayuda aprobada.	Tras la acreditación del acceso a la titularidad de la explotación y alta en el régimen de la Seguridad Social y alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. Tras la acreditación del acceso a la titularidad de la explotación y alta en el régimen de la Seguridad Social y alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. Cuando la ayuda por primera instalación aprobada revista la forma de prima por instalación más bonificación de intereses, el pago de la ayuda en forma de bonificación de intereses se efectuará desde el primer pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona beneficiaria de la ayuda, al objeto de sufragar el coste de los intereses del préstamo concedido por la entidad financiera.	Plazo máximo para la consecución del hito: 9 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. Plazo de justificación: Un mes tras la finalización del plazo máximo
3º	25% de la ayuda aprobada.	Tras la acreditación de la condición de agricultor activo y la correcta ejecución del plan empresarial aprobado.	Plazo máximo para la consecución del hito relativo a la adquisición de la condición de agricultor activo será de 18 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. El plazo máximo para la consecución del hito: 24 meses desde la primera instalación en la explotación agraria. Para alcanzar la capacitación profesional suficiente el plazo será de 36 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda. Plazo de justificación: Un mes tras la finalización del plazo máximo.

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	13/12/2021	PÁGINA 7/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmZECAVAF69RKNJGGH5SYU7LKQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8.- OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD DE LA AYUDA CONCEDIDA

8.1.- La persona beneficiaria está obligada a cumplir los requisitos de publicidad, desde el momento en que se notifique esta resolución de concesión.
Los requisitos de la placa publicitaria a colocar en lugar visible de la explotación, se pueden consultar en la Web de Fondos Europeos de Andalucía.

9.- MODIFICACIONES DE ESTA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y DEL PLAN EMPRESARIAL APROBADO EN ESTA RESOLUCIÓN

Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución son:

- a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.
- b) La no consecución íntegra de los objetivos.
- c) La realización parcial de la actividad.
- d) Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- e) En el caso de haberse concedido ayudas en forma de bonificación de intereses de un préstamo, el no haber formalizado el préstamo con la entidad financiera en forma y plazo.
- f) La modificación del Plan Empresarial presentado en la solicitud de ayuda y aprobado en la correspondiente resolución de concesión, únicamente podrá modificarse en aquellos casos que no afecten a los aspectos esenciales que se enumeran a continuación, ni a la concurrencia competitiva, salvo en casos de fuerza mayor o en circunstancias excepcionales debidamente acreditadas y reconocidas:
 - El tipo y la modalidad de instalación.
 - Las circunstancias que dieron lugar a un incremento de la prima básica.
 - Los compromisos que dieron lugar a un incremento en la valoración de la solicitud en la concurrencia competitiva.

10.- OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE CONDICIONAN EL COBRO DE LA AYUDA CONCEDIDA

10.1.- Otros compromisos:

- Mantenimiento de la actividad agraria durante al menos 5 años desde la notificación de esta resolución.
- Obtener la capacitación y competencia profesionales adecuadas, en caso de no tenerla en el momento en que se notifica esta resolución, en el plazo de 3 años desde la notificación de esta resolución, con un máximo de dos años desde la primera instalación.
- Alcanzar la condición de agricultor activo.
- Ejecutar el plan empresarial para el que se concede esta ayuda

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	13/12/2021	PÁGINA 8/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmZECVAF69RKNJGGH5SYU7LKQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Mantener la modalidad de instalación para la que se concede la ayuda, durante al menos 5 años desde la notificación de esta resolución.
- Acreditar y mantener las circunstancias que han supuesto un incremento en la cuantía de ayuda durante al menos los 5 años desde la notificación de esta resolución.
- Acreditar y mantener las circunstancias que han supuesto la asignación de puntos como criterio de valoración durante al menos los 5 años desde la notificación de esta resolución.

10.2.- Otras obligaciones

- Cumplimiento de los plazos establecidos en el apartado anterior.
- Justificar haber realizado la primera instalación y correcta ejecución del plan empresarial aprobado en el plazo establecido.
- Estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento de la presentación de la solicitud/es de pago.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, o por otros órganos de control competentes, ya sean nacionales como comunitarios, así como a la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información sea requerida por los mismos.
- Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Señalar debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por FEADER y la Junta de Andalucía.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos estipulados en las bases reguladoras.
- Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.

11.- REDUCCIONES, SANCIONES Y EXCLUSIONES

11.1.- Incumplimiento de requisitos y compromisos establecidos en los apartados 1 a 9 anteriores

El incumplimiento de los requisitos y compromisos establecidos en esta resolución podrán suponer la aplicación del régimen de reducciones, sanciones y exclusiones que correspondan conforme a lo establecido en los artículos 63 y 64 del Reglamento (UE) 1306/2013, y desarrollado en los Reglamentos (UE) 640/2014 y 809/2014.

La concesión de esta ayuda se hace con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1300110000 – G/71B/77700/00 – C12B0611G1 --2016000566 -- 2020

1300110000 – G/71B/77700/00 – C12B0611G1 – 2016000566 -- 2021

La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un porcentaje del 90% y por la Junta de Andalucía en un porcentaje del 10%.

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	13/12/2021	PÁGINA 9/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmZECVAVF69RKNJGGH5SYU7LKQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo.- Desestimar las 98 solicitudes por los motivos que en cada caso se indica en la relación del **Anexo II** (ordenadas según la agrupación de motivos y los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a y 12.b del Cuadro Resumen de las bases reguladoras), procediendo:

1. Denegar las ayudas solicitadas por las personas interesadas que se relacionan con el código R00 de acuerdo con el punto quinto de los fundamentos de derecho argumentados.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. Denegar las ayudas solicitadas por las personas interesadas que se relacionan con el código R02 al R28 en consonancia con el punto sexto de los fundamentos de derecho.

Código	Descripción
R00	Desestimación de la ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria (disposición adicional primera de las Bases Reguladoras)
R01	Desistimiento a petición de la persona interesada. (artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
R02	Desistimiento y archivo por falta de presentación del formulario anexo II en el plazo establecido en el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación (artículo 17 de las bases reguladoras)
R03	Desestimación de la ayuda ya que revisadas las alegaciones presentadas, se considera que no acredita documentalmente los requisitos para acceder a la condición de persona beneficiaria. (artículo 17.2 y apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras)
R04	Archivo por no realizar la subsanación de algún apartado fundamental de la solicitud de ayuda tras la Propuesta de Resolución Provisional, lo cual impide continuar la tramitación de la misma (artículo 13.3. de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva).
R05	Desestimación de la ayuda por no acreditar en el trámite de audiencia su identidad. (apartado 15.1 del cuadro resumen de las bases reguladoras)
R06	Desestimación de la ayuda por no presentar en el trámite de audiencia documentación acreditativa de identidad de su representante o de otras personas, en los casos en los que la titularidad de la explotación no es exclusiva. (apartado 15.1 del cuadro resumen de las bases reguladoras)
R07	Desestimación de la ayuda por no acreditarse que la persona que ejerce el control de la explotación es persona física
R08	Desestimación de la ayuda por incumplimiento del requisito de edad (apartado 4.a)2º1 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	13/12/2021	PÁGINA 10/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCAVAF69RKNJGGH5SYU7LKQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

R09	Desestimación de la ayuda porque la persona jurídica no acredita documentalmente reunir los requisitos para ser beneficiario a fecha de presentación de la solicitud de ayuda (apartado 4.a)2º.4 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
R10	Desestimación de la ayuda por incumplimiento del requisito de capacitación (apartado 4.a) 2º1c y/o 15.3 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras)
R11	Desestimación de la ayuda por no acreditar que cuenta o tiene solicitadas la autorización para la firma y presentación telemática por un tercero. (apartado 15.7 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras)
R12	Desestimación de la ayuda por no presentar en el trámite de audiencia documentación acreditativa de contar o tener solicitadas las autorizaciones, permisos o licencias pertinentes (apartado 15.8 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R13	Desestimación de la ayuda por no acreditar al menos una actuación de haber iniciado el proceso de instalación durante los 24 meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayudas (apartado 15.9 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R14	Desestimación de la ayuda por no estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (artículo 3.3.e) de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva).
R15	Desestimación de la ayuda por no estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal (artículo 3.3.e) de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva).
R16	Desestimación de la ayuda por no estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica (artículo 3.3.e) de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva).
R17	Desestimación de la ayuda porque el plan empresarial presentado no es viable técnica y económicamente. (apartado 4.a).2º.1.d. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R18	Desestimación de la ayuda porque no es posible la valoración del plan empresarial dado que en el apartado 5.4. "Explotación - Breve descripción de la actividad a desarrollar en la explotación en la que pretende instalarse" del plan empresarial presentado no se describe adecuadamente la actividad que va a llevarse a cabo en la explotación (apartado 4.a)2º.1.d. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R19	Desestimación de la ayuda porque no es posible la valoración del plan empresarial dado que en el apartado 5.4. "Explotación - Orientación técnico- económica (OTE) de la explotación" del plan empresarial presentado no se describe adecuadamente la orientación técnico-económica de la explotación en la que se pretende la instalación (apartado 4.a)2º.1.d. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R20	Desestimación de la ayuda porque no es posible la valoración del plan empresarial dado que en el apartado 5.4. "Fases para el desarrollo de las actividades en la explotación agrícola" del plan empresarial presentado no se describen adecuadamente las fases de desarrollo del plan empresarial (apartado 4.a)2º.1.d. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R21	Desestimación de la ayuda porque la persona solicitante es titular de la explotación en los 24 meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda y no declara responsablemente que

	no ha finalizado el proceso de instalación (apartado 4.a)2º.5. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R22	Desestimación de la ayuda por considerarse finalizado el proceso de instalación en una explotación agraria que genera al menos una UTA y una RUT mayor o igual al 35% de la renta de referencia y menor al 120% de la misma (180% en caso de instalación en la modalidad de titularidad compartida) a fecha de presentación de la solicitud de ayuda (apartado 4.a)2º5. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R23	Desestimación de la ayuda presentada porque la persona solicitante ya es beneficiaria de estas ayudas o ayudas estructurales en convocatorias anteriores presentación de la solicitud de ayuda (apartado 4.a)2º5. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R24	Desestimación de la ayuda presentada porque la persona solicitante ya es titular de una explotación agraria prioritaria calificada favorablemente a fecha de solicitud
R25	Desestimación de la ayuda por no haber declarado gastos correspondientes a Seguridad Social
R26	Desestimación de la ayuda por no haber declarado producciones, precios e ingresos esperados en "PREVISTO" en el apartado 6.6 del Plan empresarial
R27	Desestimación de la ayuda por no alcanzar al menos 6 puntos en la valoración de la solicitud (apartado 12.a) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras)
R28	Más del 50% de la superficie de la explotación ó más del 50% de los animales a previsto están fuera del ámbito territorial de la convocatoria.

Tercero.- Aceptar las 4 solicitudes de desistimiento de continuar con la tramitación de los procedimientos de concesión de las ayudas de las personas interesadas que se relacionan con el código R01 de acuerdo con los puntos séptimo y octavo de los fundamentos de derecho y declarar concluidos los procedimientos correspondientes de cada expediente afectado. Se relacionan en el **Anexo III**

Cuarto.- Publicar y notificar la presente Resolución en legal forma, de acuerdo con el apartado 19 y 20 de las bases reguladoras en base a los artículos 21 y 22 de las bases reguladoras incluidas en la Orden de 26 de junio de 2018, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Manuel Gómez Galera

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 20 00. Fax: 95 503 23 80

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	13/12/2021	PÁGINA 12/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmZECVAF69RKNJGGH5SYU7LKQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera



Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores.
Convocatoria 2020 del PDR-A 2014-2020 - ITI Cádiz (Orden de 11 de septiembre de 2020)

Anexo I – Relación de beneficiarios definitivos

Orden	NIF	Nombre/Razón Social	Nº Expediente	Puntuación																	Importe Ayuda	
				01.	02.	03.	04.	05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.		Total
1	****5873**	YOLANDA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	01/11/00085/20/5	3	2	3	2	2	0	0	0	2	1	0	2	0	0	0	2	19	70.000	
2	****1094**	LAURA BAUTISTA ALCARAZ	01/11/00001/20/9	3	2	0	2	0	0	1	0	2	1	0	2	0	0	0	1	2	16	55.500
3	****0023**	INES SANCHEZ BOHORQUEZ	01/11/00021/4/20/2	3	2	3	2	2	0	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	16	70.000	
4	****0487**	ALEJANDRO ZAMUDIO GUTIERREZ	01/11/00094/20/3	3	2	3	2	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	16	70.000	
5	****1857**	MIGUEL ANGEL GALLEGO DOMINGUEZ	01/11/00163/20/6	3	2	3	2	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	16	70.000	
6	****5950**	ANTONIO JESÚS SÁNCHEZ PÉREZ	01/11/00088/20/8	3	2	3	2	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	16	70.000	
7	****0487**	ELIZA WARBURG	01/11/00128/20/4	3	2	0	2	0	0	0	0	2	1	0	2	0	0	0	1	2	15	49.000
8	****9140**	ESPERANZA MACARENA MATEOS HIDALGO	01/11/00136/20/1	3	2	3	2	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	2	15	70.000	
9	****8977**	NOEMI TORREÑO SERRANO	01/11/00182/20/3	3	2	3	2	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	2	15	70.000	
10	****1964**	MIREYA SÁNCHEZ BUSTOS	01/11/00071/20/2	3	2	0	2	2	0	0	0	2	1	0	2	0	0	0	0	14	45.500	
11	****0610*	ALICE-MAXINE ANITA WARBURG	01/11/00154/20/8	3	2	0	2	0	1	1	0	2	1	0	0	0	0	0	2	14	49.000	
12	****0776**	JAIMIE LOBATO MONCAYO	01/11/00173/20/5	3	2	3	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2	14	55.000	
13	****0404**	MARTA APARICIO SANCHEZ	01/11/00153/20/7	3	2	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0	0	0	1	2	14	55.500	
14	****7832**	JUANA BERMUDEZ MORENO	01/11/00168/20/0	3	2	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0	0	0	1	2	14	55.500	
15	****8750**	VIRGINIA MERCEDES IBÁÑEZ RUIZ	01/11/00044/20/8	3	2	3	0	0	0	0	0	2	1	2	0	0	0	1	0	14	70.000	
16	****2850**	LORENA AGUILERA VARGAS	01/11/00021/20/7	3	2	3	2	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	1	0	14	70.000	
17	****3545**	LIDIA OJEDA CAPUTO	01/11/00070/20/1	3	2	3	0	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	1	0	14	70.000	
18	****3188**	REMEDIOS CASTRO TOLEDO	01/11/00105/20/3	3	2	3	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	14	70.000	
19	****0198**	RUBEN LOBATO MONCAYO	01/11/00174/20/6	3	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	13	55.000	
20	****0078**	EVA MARIA ARAGON AMADO	01/11/00138/20/3	3	2	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	2	13	55.500	



Junta de Andalucía


Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

 Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores.
 Convocatoria 2020 del PDR-A 2014-2020 - ITI Cádiz (Orden de 11 de septiembre de 2020)

Anexo I – Relación de beneficiarios definitivos

Orden	NIF	Nombre/Razón Social	Nº Expediente	Puntuación														Total	Importe Ayuda		
				01.	02.	03.	04.	05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	13.	14.			15.	16.
21	****8062**	MARIO ROMAN CAMPANARIO	01/11/00104/20/2	3	2	0	2	2	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	13	55.500	
22	****3892**	VÍCTOR SEBASTIÁN ORTEGA GUZMÁN	01/11/00177/20/9	3	2	0	2	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	55.500	
23	****0052**	DIEGO ALONSO GARCIA GARCIA	01/11/00185/20/6	3	2	0	2	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	55.500	
24	****5437**	MARIA GIL CORBACHO	01/11/00003/20/0	3	2	0	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	13	61.500	
25	****6081**	CARLOTAMARIA BUTRON LUQUE	01/11/00134/20/0	3	2	3	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	2	64.000	
26	****7149**	JUAN DIEGO MARIN SANZ	01/11/00130/20/6	3	2	3	0	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	13	64.000	
27	B01880103	DEHESA DOS HERMANAS S.L.	01/11/00093/20/2	3	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	64.000	
28	****9402**	URSULA LOPEZ IBAÑEZ	01/11/00057/20/0	3	2	3	0	2	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	13	70.000	
29	****9072**	MARÍA LUZ FERREIRA BARBA	01/11/00029/20/4	3	2	3	0	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	13	70.000	
30	****3641**	LUCIA DAZA FERNANDEZ	01/11/00100/20/9	3	2	3	0	2	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	13	70.000	
31	****2556**	ANGELA ROMERO SANCHEZ DE IBARGÜEN	01/11/00080/20/0	3	2	3	2	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	13	70.000	
32	****4701**	PATRICIA ROMERO LARA	01/11/00089/20/9	3	2	3	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	13	70.000
33	****3060**	ALICIA LÓPEZ JIMÉNEZ	01/11/00005/20/2	3	0	3	2	0	0	0	2	1	0	2	0	0	0	0	13	70.000	
34	****3981**	MANUEL RODRIGUEZ MOLINARES	01/11/00207/20/6	3	2	3	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	13	70.000	
35	****0363**	ADRIAN SALGUERO LOPEZ	01/11/00092/20/1	3	2	3	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	13	70.000	
36	****7061**	JOSE LUIS VILLALBA MELGUIZO	01/11/00117/20/4	3	2	3	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	70.000	
37	****6712**	MARCOS MANUEL LAPARRA DONAIRE	01/11/00132/20/8	3	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	70.000	
38	****3550**	JAIRO SALGUERO NARANJO	01/11/00064/20/6	3	2	3	2	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	13	70.000	
39	****9858**	JOSE ENRIQUE SECO PRIETO-CAREÑO	01/11/00215/20/3	3	0	3	2	2	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	13	70.000	
40	****4047**	ROCIO SOTO RICHARTE	01/11/00017/20/3	3	2	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	2	12	39.000	

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	13/12/2021	PÁGINA 14/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCAVAF69RKNJGGH5SYU7LKQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía


Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

 Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores.
 Convocatoria 2020 del PDR-A 2014-2020 - ITI Cádiz (Orden de 11 de septiembre de 2020)

Anexo I – Relación de beneficiarios definitivos

Orden	NIF	Nombre/Razón Social	Nº Expediente	Puntuación														Total	Importe Ayuda		
				01.	02.	03.	04.	05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	13.	14.			15.	16.
41	***2854**	ISABEL SANCHEZ ALVAREZ	01/11/00019/20/5	3	2	0	2	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	12	45.500
42	***0354**	ANTONIO JOSE LOPEZ SALGUERO	01/11/00110/20/8	3	2	0	2	2	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	12	45.500
43	***7107**	LINA MARTIN ACOSTA	01/11/00212/20/0	3	2	0	2	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	2	12	49.000
44	***2141**	CAROLINA GARCIA ROJAS	01/11/00141/20/6	3	2	0	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	2	12	49.000
45	***9719**	MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ RAMÍREZ	01/11/00004/20/1	3	2	0	2	0	0	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	12	55.500
46	***3513**	ANA VANESA MORILLO MORON	01/11/00106/20/4	3	2	0	2	2	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	12	55.500
47	***9641**	PALOMA BOHORQUEZ RAPOSO	01/11/00056/20/9	3	2	0	2	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	12	55.500
48	***6354**	JOSE MANUEL MELERO GOMAR	01/11/00015/20/1	3	2	0	2	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	2	12	55.500	
49	***3855**	JOSE ANTONIO SANCHEZ DELGADO	01/11/00208/20/7	3	2	0	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	12	55.500	
50	***0209**	JUAN ALBA BENITEZ	01/11/00161/20/4	3	2	0	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2	12	55.500	
51	***6471**	MARIANA FERNANDEZ GODINO	01/11/00016/20/2	0	2	0	2	0	0	0	2	1	0	2	0	0	1	0	12	55.500	
52	***3515**	GABRIEL ZAMBRANA ORTEGA	01/11/00204/20/3	3	2	0	2	2	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	12	55.500	
53	***6373**	FRANCISCO JAVIER MARCHANTE GILBERT	01/11/00032/20/7	3	2	3	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	12	61.500	
54	***8902**	PAOLA ALPRESA GUTIÉRREZ	01/11/00006/20/3	3	2	3	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	12	64.000	
55	***2703**	JUAN MANUEL ROCHA PERUJO	01/11/00206/20/5	3	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	12	64.000	
56	***2678**	ANA BELEN HOLLGADO RODRIGUEZ	01/11/00164/20/7	3	2	3	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	1	0	12	70.000	
57	***9463**	JUAN MANUEL LANZA DOMÍNGUEZ	01/11/00054/20/7	3	2	3	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	12	70.000	
58	***3629**	JUAN ENRIQUE CORDERO ARIAZA	01/11/00086/20/6	3	2	3	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	12	70.000	
59	***4338**	JUAN MANUEL GONZÁLEZ BARBA	01/11/00036/20/0	3	2	3	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	12	70.000	
60	***8242**	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ MELLADO	01/11/00125/20/1	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	12	70.000	



Junta de Andalucía


Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

 Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores.
 Convocatoria 2020 del PDR-A 2014-2020 - ITI Cádiz (Orden de 11 de septiembre de 2020)

Anexo I – Relación de beneficiarios definitivos

Orden	NIF	Nombre/Razón Social	Nº Expediente	Puntuación																	Importe Ayuda		
				01.	02.	03.	04.	05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.		Total	
61	****5428**	JUAN CARLOS MORILLO MORENO	01/11/00028/20/3	3	0	3	0	0	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	2	12	70.000	
62	****3270**	PEDRO SANCHEZ SERRANO	01/11/00067/20/9	3	2	0	2	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	11	45.500
63	****9365**	GERONIMO GUISSADO VIEJO	01/11/00158/20/1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	1	2	11	49.000	
64	****8261**	ROCIO MONSALVES ROMERO	01/11/00188/20/9	3	2	0	0	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	2	11	49.000	
65	****0468**	FRANCISCO JAVIER MORENO ANGULO	01/11/00152/07	3	2	0	2	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	1	0	11	49.000		
66	****9440**	ROCIO SOSA PÉREZ	01/11/00096/20/5	3	2	0	0	0	0	0	0	2	1	2	0	0	0	0	1	0	11	55.000	
67	****3888**	PABLO MEDINA GUERRA	01/11/00124/20/0	3	2	3	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	11	55.000	
68	****4003**	MARGARITA MOLINARES MOLINARES	01/11/00186/20/7	3	2	0	0	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	11	55.500	
69	****4321**	ESTEFANIA MOLINARES MOLINARES	01/11/00183/20/4	3	2	0	0	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	11	55.500	
70	****2609**	MARÍA DEL CARMEN ROLDAN CASANUEVA	01/11/00047/20/0	3	2	0	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	55.500	
71	****3681**	SUSANA GERENA PEREZ	01/11/00198/20/8	3	2	0	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	11	55.500	
72	****3516**	ANTONIO RAMIREZ MUÑOZ	01/11/00114/20/1	3	2	0	2	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	11	55.500	
73	****6206**	ANTONIO JESÚS MARTIN DELGADO	01/11/00020/20/6	3	2	0	2	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	11	55.500	
74	****3104**	JOSÉ MARÍA ROMERO RUEDA	01/11/00063/20/5	3	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	11	55.500	
75	****8627**	JOSE MANUEL GONZALEZ MUÑOZ	01/11/00156/20/0	3	2	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	11	55.500	
76	****9368**	MARÍA DEL CARMEN JURADO RAMIREZ	01/11/00051/20/4	3	2	0	0	2	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	11	61.500	
77	****9070**	NIEVES LÓPEZ MONTAÑO	01/11/00058/20/0	3	2	0	0	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	11	61.500	
78	****3650**	MARÍA MONTE PEREZ RAPOSO	01/11/00082/20/2	3	2	0	0	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	11	61.500	
79	****5999**	PEDRO JAVIER NAVARRO MONTES	01/11/00040/20/4	3	2	0	2	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	11	61.500	
80	****5441**	ROCIO BELLO ROMERA	01/11/00150/20/4	3	2	3	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	11	70.000	



Junta de Andalucía


Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

 Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores.
 Convocatoria 2020 del PDR-A 2014-2020 - ITI Cádiz (Orden de 11 de septiembre de 2020)

Anexo I – Relación de beneficiarios definitivos

Orden	NIF	Nombre/Razón Social	Nº Expediente	Puntuación																	Importe Ayuda
				01.	02.	03.	04.	05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	
81	****8736**	GRACIA PALOMA IBÁÑEZ MANZANO	01/11/00043/20/7	3	2	3	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	11	70.000
82	****9253**	DANIEL ROMERO CABRAL	01/11/00209/20/8	3	2	3	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	11	70.000
83	****4486**	RAFAEL PEREZ MORALES	01/11/00191/20/1	3	2	3	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	11	70.000
84	****9253**	FRANCISCO MIGUEL ROMERO CABRAL	01/11/00210/20/9	3	2	3	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	11	70.000
85	****4142**	ANTONIO IBÁÑEZ CHACÓN	01/11/00041/20/5	3	2	3	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	11	70.000	
86	****4538**	JOSÉ MANUEL MARÍN TEJERO	01/11/00060/20/2	3	2	3	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	11	70.000	
87	****4748**	JUAN MANUEL JIMÉNEZ CARRASCO	01/11/00045/20/9	3	2	3	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	11	70.000	
88	****9194**	FRANCISCO ROMÁN ORCHA	01/11/00087/20/7	3	2	3	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	11	70.000	
89	****5116**	RAFAEL ORCHA MORENO	01/11/00184/20/5	3	2	3	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	11	70.000	
90	****0080**	JAVIER BARROSO DE LAS CUEVAS	01/11/00037/20/1	3	2	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	11	70.000	
91	****7403**	JOSE PRAVIA BRUGAROLAS	01/11/00196/20/6	3	2	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	11	70.000	
92	****4117**	JOSE MANUEL ROMERO MONTAÑO	01/11/00119/20/6	3	2	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	11	70.000	
93	****5589**	ANA ISABEL NÚÑEZ MORENO	01/11/00049/20/2	0	0	3	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	11	70.000	
94	****5635**	SONIA REYES GAMEZ	01/11/00205/20/4	3	2	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	10	39.000	
95	****1152**	MANUEL RAUL BERENJENO LAVNEZ	01/11/00063/20/6	3	2	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	10	39.000	
96	****6652**	NAZARET RAMOS AGUILAR	01/11/00203/20/2	3	2	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	2	10	49.000	
97	****2312**	JUAN PABLO RUIZ GARCIA	01/11/00211/20/0	3	2	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	10	49.000	
98	****8182**	JUAN BOHORQUEZ GRANADOS	01/11/00216/20/4	3	2	0	2	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	10	55.000	
99	****4752**	MARIA DOLORES PONCE ENRIQUEZ	01/11/00144/20/9	3	2	0	0	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	10	55.500	
100	****4034**	SUSANA VIDAL BERNAL	01/11/00097/20/6	3	2	0	0	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	10	55.500	



Junta de Andalucía


Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

 Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores.
 Convocatoria 2020 del PDR-A 2014-2020 - ITI Cádiz (Orden de 11 de septiembre de 2020)

Anexo I – Relación de beneficiarios definitivos

Orden	NIF	Nombre/Razón Social	Nº Expediente	Puntuación																	Total	Importe Ayuda
				01.	02.	03.	04.	05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.		
101	****4316*	SIMONE BOTTI	01/11/00062/20/4	3	2	0	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	10	55.500	
102	***0046**	JUAN CARLOS PEREZ NUÑEZ	01/11/00076/20/7	3	2	0	0	2	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	10	55.500	
103	***8657**	ANDRÉS CABEZA GALLARDO	01/11/00149/20/3	3	2	0	2	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	55.500	
104	***9104**	MARIA ISABEL LAZARO FERREIRA	01/11/00171/20/3	3	2	3	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	10	70.000	
105	***4301**	FRANCISCO JOSÉ DIAZ GALVEZ	01/11/00024/20/0	3	2	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	10	70.000	
106	***3225**	JUAN LUIS ALVAREZ CABALLERO	01/11/00023/20/9	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	10	70.000	
107	***6667**	PABLO VELAZQUEZ GARCIA	01/11/00180/20/1	3	2	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	9	39.000	
108	***3822**	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA LÓPEZ	01/11/00031/20/6	3	2	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	9	49.000	
109	***8827**	YASMINA GARCIA JIMENEZ	01/11/00002/20/0	3	0	0	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	9	49.000	
110	***3191**	VICTOR MATEO RAMIREZ GONZALEZ	01/11/00126/20/2	3	2	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	9	49.000	
111	***3513**	JOSE MARIA GARRIDO MORENO	01/11/00066/20/8	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	9	49.000		
112	***9038**	XANA YANIRA EBRERO AGUAYO	01/11/00026/20/1	3	2	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	9	55.000	
113	***2773**	RAUL AGUSTIN RAMIREZ RAMIREZ	01/11/00197/20/7	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	9	55.000	
114	***3048**	FRANCISCO PEREZ DE AZPILLAGA PRAVIA	01/11/00189/20/0	3	2	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	9	55.000		
115	***3720**	RAFAEL GONZALEZ AMUEDO	01/11/00157/20/0	3	2	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	9	55.500	
116	***4213**	JOSÉ ANTONIO VILLALAR DAZA	01/11/00099/20/8	3	2	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	9	55.500	
				6.989.000																		

Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores
 Convocatoria 2020 del PDR-A.2014-2020 – ITI Cádiz (Orden de 11 de septiembre de 2020)

Anexo II – Relación de solicitudes desestimadas y motivos de desestimación

Orden	NIF	Nombre/ Razón Social	Nº Expediente	Puntuación																	Importe Ayuda	Motivo de desestimación
				01.	02.	03.	04.	05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.		
117	****4296**	ALEJANDRO LAGOMAZZINI RUIZ	01/11/000552/2015	3	2	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	9	55.500	R00
118	***4694**	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ TELLEZ	01/11/00038/2012	3	2	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	9	55.500	R00
119	****1243**	PEDRO GONZALEZ NUÑEZ	01/11/00102/2010	3	2	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	9	55.500	R00
120	***3012**	ANTONIO DORADO VARGAS	01/11/00107/2015	3	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	55.500	R00
121	***4645**	MARIA DOLORES NUÑEZ CANCELDA	01/11/00176/2018	3	2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	9	61.500	R00
122	***9044**	JOSE MANUEL BLANCO SALLAGO	01/11/00009/2016	3	2	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	9	61.500	R00
123	****6055*	SALEK ZEIDAN AHMED	01/11/00098/2017	3	2	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	9	61.500	R00
124	***9336**	FELIPE PÉREZ VILLEGAS	01/11/00083/2013	3	2	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	9	61.500	R00
125	***3650**	DOLORES DEL ROCIO PEREZ RAPOSO	01/11/00145/2010	3	0	3	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	9	70.000	R00
126	***8698**	JESÚS CASTELLANO RODRIGUEZ	01/11/00010/2017	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	9	70.000	R00
127	***0941**	MANUEL SANCHEZ CAMARENA	01/11/00213/2011	0	2	3	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	9	70.000	R00
128	***1337**	JOSE ANTONIO SALAS CABRERA	01/11/00199/2019	3	2	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	8	45.500	R00
129	***6422**	BRIGIDO GARCIA TORO	01/11/00077/2018	3	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	8	49.000	R00
130	***6937**	FERNANDO JAVIER BAUTISTA MARQUEZ	01/11/00042/2016	3	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	8	49.000	R00
131	***0938**	MIGUEL ANGEL MURGA FERNANDEZ	01/11/00162/2015	3	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	8	49.000	R00
132	***4218**	OLIVER JIMÉNEZ RAPOSO	01/11/00046/2010	3	2	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	8	55.000	R00
133	***4645**	IVÁN MONTAÑO VEGA	01/11/00068/2010	3	2	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	8	55.000	R00
134	***3524**	JOSÉ MANUEL CHACÓN VIDAL	01/11/00011/2018	3	2	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	8	55.500	R00

Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores
 Convocatoria 2020 del PDR-A-2014-2020 – ITI Cádiz (Orden de 11 de septiembre de 2020)

Anexo II – Relación de solicitudes desestimadas y motivos de desestimación

Orden	NIF	Nombre/Razón Social	Nº Expediente	Puntuación																	Importe Ayuda	Motivo de desestimación
				01.	02.	03.	04.	05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.		
153	***8626**	ANTONIO MIGUEL OCAÑA GARCÍA	01/11/00079/20/0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	6	49.950 R00	
				2.004,100																		
***3304**		JUAN JESUS RUIZ GARCIA	01/11/00120/20/7	3	2	3	2	2	1	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	16	70.000 R13	
***4323**		MARIA ISABEL NAVARRO ANDRADES	01/11/00014/20/0	3	2	0	2	2	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	2	15	55.500 R13	
***8038**		PAULA DATAS PRAVIA	01/11/00074/20/5	3	2	3	2	2	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	15	61.500 R13	
***7544**		ANTONIO CARLOS PEÑA ORTEGA	01/11/00101/20/0	3	2	0	0	2	0	1	0	0	2	0	0	1	2	0	14	55.500 R02 R15		
***1838**		MARIA DEL PILAR REYES SANCHEZ	01/11/00137/20/2	3	2	3	0	0	0	0	2	1	0	0	0	1	2	0	14	70.000 R03		
***8578**		FRANCISCO JAVIER MEDINA MUÑOZ	01/11/00146/20/0	3	2	0	0	2	0	0	0	1	0	2	0	0	1	2	13	55.500 R03 R17		
***7072**		FRANCISCO ANDRES SABORIDO HIDALGO	01/11/00202/20/1	3	0	0	2	2	0	1	0	0	2	0	0	0	0	2	13	36.500 R28 R17		
***0764**		MARIA JESUS DE ALVEAR BOHORQUEZ	01/11/00034/20/9	3	2	0	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	11	45.500 R03 R10 R15		
***6629**		ALEJANDRA GIL NAVARRO	01/11/00059/20/1	3	0	0	0	2	0	1	0	2	1	0	0	0	2	2	11	55.500 R13 R17		
***7186**		JUAN ANTONIO FERRERAS DUQUE	01/11/00095/20/4	3	2	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	2	11	70.000 R15		
***6408**		LIDIA ESTHER LOZANO PERALTA	01/11/00121/20/8	3	2	0	2	0	0	0	2	1	0	0	0	1	0	0	11	39.000 R17		
***8818**		ESTEFANIA GIL NAVARRO	01/11/00152/20/6	3	0	0	0	2	0	1	0	2	1	0	0	0	2	2	11	55.500 R17		
***4195**		ESTELA MARIN VALLIN	01/11/00181/20/2	3	2	3	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	11	70.000 R14		
***5072**		FERNANDO JAVIER DE ALVEAR BOHORQUEZ	01/11/00030/20/5	3	2	0	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	10	45.500 R03		
***3934**		JESUS MANUEL BOOC MONTES	01/11/00061/20/3	3	2	0	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	10	55.500 R15		
***4088**		IVÁN PÉREZ MONTILLA	01/11/00072/20/3	3	2	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	10	61.500 R13		

Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores
 Convocatoria 2020 del PDR-A-2014-2020 – ITI Cádiz (Orden de 11 de septiembre de 2020)

Anexo II – Relación de solicitudes desestimadas y motivos de desestimación

Orden	NIF	Nombre/Razón Social	Nº Expediente	Puntuación																	Importe Ayuda	Motivo de desestimación
				01.	02.	03.	04.	05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.		
***3188**	ANA DEL CARMEN BOCANEGRA PARRAGA	01/11/001082/2016	3	2	0	2	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	10	55.500 R17	
***3616**	ESTEFANIA SOSA IBAÑEZ	01/11/001131/2010	3	2	0	0	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	10	55.500 R03 R13 R14	
***1568**	SANTIAGO ROVIRALTA LIZAUR	01/11/001291/2015	3	0	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	64.000 R02 R13	
***7579**	JOSE ANTONIO REINA JIMENEZ	01/11/001391/2014	3	2	0	0	2	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	10	55.500 R02 R13	
***0789**	JUAN MIGUEL MORENO MIGUEZ	01/11/001511/2015	3	2	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	10	49.000 R03 R17	
***5488**	FERNANDO JESUS MUÑOZ MEDINA	01/11/001591/2012	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	10	55.000 R21 R15	
***6524**	JUAN PREGO CRAVEDI	01/11/001701/2012	3	0	0	0	2	1	1	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	10	61.500 R20 R18 R19	
***217**	AGUSTIN SANCHEZ TORRES	01/11/001921/2012	3	2	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	10	49.000 R21	
***2040**	JOSÉ MARÍA GALLARDO LUCENA	01/11/000131/2010	3	2	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	9	55.000 R13	
***4813**	ROCIO DE LA PUERTA VALDECANTOS	01/11/000691/2010	3	2	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	9	30.000 R28 R17	
***4058**	JOSÉ ANTONIO PÉREZ MONTILLA	01/11/000751/2016	3	2	0	0	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	9	61.500 R13	
***9818**	MIGUEL GUERRERO GIL	01/11/001031/2011	3	0	3	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	9	64.000 R13	
***2249**	PABLO SANCHEZ PEREZ	01/11/001951/2015	3	2	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	9	70.000 R15	
***4225**	DAVID MORENO MARQUEZ	01/11/000331/2018	3	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	70.000 R02 R15	
***4973**	JUAN ANTONIO IBAÑEZ AVILA	01/11/000391/2013	3	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	70.000 R02	
***4218**	MARÍA ROSA ROMERO RAPOSO	01/11/000911/2010	3	2	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8	55.000 R15	
***4871**	FRANCISCO JAVIER RAPOSO IBAÑEZ	01/11/001431/2018	3	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	8	61.500 R03 R17	
***3717**	ALBERTO LOPEZ RUIZ	01/11/001791/2010	3	2	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	55.500 R13	
***9675**	JOSE ANGEL MUÑOZ JIMENEZ	01/11/001871/2018	3	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	8	55.500 R13 R17	

Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores
 Convocatoria 2020 del PDR-A.2014-2020 – ITI Cádiz (Orden de 11 de septiembre de 2020)

Anexo II – Relación de solicitudes desestimadas y motivos de desestimación

Orden	NIF	Nombre/Razón Social	Nº Expediente	Puntuación																	Importe Ayuda	Motivo de desestimación
				01.	02.	03.	04.	05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.		
***5882**	RAFAEL DE VICENTE DELGADO	01/11/00200/20/0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	8	70.000	R02
***7236**	RAMÓN PRAVIA SANCHEZ	01/11/0001/8/20/4	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	7	49.000	R13
***8838**	FRANCISCO DOMINGUEZ RONDAN	01/11/00025/2/0/0	3	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7	70.000	R02 R23
***3828**	JOSÉ ANGEL MONTAÑO SOSA	01/11/00065/2/0/7	3	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	55.500	R03 R17
***0377**	ALFONSO RUIZ MARTÍNEZ	01/11/00090/2/0/0	0	0	3	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	7	70.000	R02
***4296**	CRISTIAN SOSA IBÁÑEZ	01/11/00115/2/0/2	3	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	55.500	R03 R17
***6188**	SILVIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	01/11/00116/2/0/3	3	0	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7	36.500	R02
***2235**	JOSE ANTONIO JIMENEZ MORENO	01/11/001169/2/0/1	3	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7	70.000	R02 R15 R14
***3143**	BARBARA PASTRANA MURILLO	01/11/00178/2/0/0	3	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7	49.000	R03
***2040**	JOSE MIGUEL PIÑERO GUILLEN	01/11/00194/2/0/4	3	0	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	36.500	R02
***1108**	JOSE JUAN SANCHEZ MARTINEZ	01/11/00201/2/0/0	3	0	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	36.500	R02
***4474**	ÁLVARO PEDRO NAVARRO TORRES	01/11/00048/20/1	3	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6	32.850	R02
***4412**	CARLOS JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ	01/11/00059/2/0/8	3	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	6	49.950	R02 R23
***7451**	RUBEN CASTRO GONZALEZ	01/11/00073/2/0/4	3	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6	32.850	R02
***5600**	MARIO DOMINGUEZ SOTO	01/11/00081/2/0/1	3	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6	32.850	R02 R15
***3585**	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ JURADO	01/11/00084/2/0/4	3	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	6	44.100	R02 R23
***9107**	FRANCISCO HERRERA CAMACHO	01/11/00127/20/3	0	0	3	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6	63.000	R02
***1394**	CARMEN MARIA JIMENEZ CASTRO	01/11/00167/20/0	3	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	6	44.100	R02
***4190**	RUBÉN BECERRA LOZANO	01/11/00007/20/4	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	5	0	R27 R02 R15 R14

Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores
Convocatoria 2020 del PDR-A 2014-2020 – ITI Cádiz (Orden de 11 de septiembre de 2020)

Anexo II – Relación de solicitudes desestimadas y motivos de desestimación

Código	Descripción
R06	Desestimación de la ayuda por no presentar en el trámite de audiencia documentación acreditativa de identidad de su representante o de otras personas, en los casos en los que la titularidad de la explotación no es exclusiva. (apartado 15.1 del cuadro resumen de las bases reguladoras)
R07	Desestimación de la ayuda por no acreditarse que la persona que ejerce el control de la explotación es persona física
R08	Desestimación de la ayuda por incumplimiento del requisito de edad (apartado 4.a)2ª1 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R09	Desestimación de la ayuda porque la persona jurídica no acredita documentalmente reunir los requisitos para ser beneficiario a fecha de presentación de la solicitud de ayuda (apartado 4.a)2ª 4 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
R10	Desestimación de la ayuda por incumplimiento del requisito de capacitación (apartado 4.a) 2ª1 c) y/o 15.3 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras)
R11	Desestimación de la ayuda por no acreditar que cuenta o tiene solicitadas la autorización para la firma y presentación telemática por un tercero. (apartado 15.7 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras)
R12	Desestimación de la ayuda por no presentar en el trámite de audiencia documentación acreditativa de contar o tener solicitadas las autorizaciones, permisos o licencias pertinentes (apartado 15.8 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R13	Desestimación de la ayuda por no acreditar al menos una actuación de haber iniciado el proceso de instalación durante los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayudas (apartado 15.9 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R14	Desestimación de la ayuda por no estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (artículo 3.3.e) de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva).
R15	Desestimación de la ayuda por no estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal (artículo 3.3.e) de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva).
R16	Desestimación de la ayuda por no estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica (artículo 3.3.e) de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva).
R17	Desestimación de la ayuda porque el plan empresarial presentado no es viable técnica y económicamente. (apartado 4.a) 2ª 1.d. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R18	Desestimación de la ayuda porque no es posible la valoración del plan empresarial dado que en el apartado 5.4. "Explotación- Breve descripción de la actividad a desarrollar en la explotación en la que pretende instalarse" del plan empresarial presentado no se describe adecuadamente la actividad que va a llevarse a cabo en la explotación (apartado 4.a)2ª 1.d. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R19	Desestimación de la ayuda porque no es posible la valoración del plan empresarial dado que en el apartado 5.4. "Explotación- Orientación técnico-económica (OTE) de la explotación" del plan empresarial presentado no se describe adecuadamente la orientación técnico-económica de la explotación en la que se pretende la instalación (apartado 4.a)2ª 1.d. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R20	Desestimación de la ayuda porque no es posible la valoración del plan empresarial dado que en el apartado 5.4. "Fases para el desarrollo de las actividades en la explotación agrícola" del plan empresarial presentado no se describen adecuadamente las fases de desarrollo del plan empresarial (apartado 4.a)2ª 1.d. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R21	Desestimación de la ayuda porque la persona solicitante es titular de la explotación en los 24 meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda y no declara responsablemente que no la finalizó el proceso de instalación (apartado 4.a)2ª 5. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R22	Desestimación de la ayuda por considerarse finalizado el proceso de instalación en una explotación agraria que genera al menos una UTA y una RUT mayor o igual al 35% de la renta de referencia y

Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores
Convocatoria 2020 del PDR-A-2014-2020 – ITI Cádiz (Orden de 11 de septiembre de 2020)



Anexo II – Relación de solicitudes desestimadas y motivos de desestimación

Código	Descripción
	menor al 120% de la misma (180% en caso de instalación en la modalidad de titularidad compartida) a fecha de presentación de la solicitud de ayuda (apartado 4.a)2º5. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R23	Desestimación de la ayuda presentada porque la persona solicitante ya es beneficiaria de estas ayudas o ayudas estructurales en convocatorias anteriores presentación de la solicitud de ayuda (apartado 4.a)2º5. del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).
R24	Desestimación de la ayuda presentada porque la persona solicitante ya es titular de una explotación agraria prioritaria calificada favorablemente a fecha de solicitud
R25	Desestimación de la ayuda por no haber declarado gastos correspondientes a Seguridad Social
R26	Desestimación de la ayuda por no haber declarado producciones, precios e ingresos esperados en "REVISTO" en el apartado 6.6 del Plan empresarial
R27	Desestimación de la ayuda por no alcanzar al menos 6 puntos en la valoración de la solicitud (apartado 12.a) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras)
R28	Más del 50% de la superficie de la explotación o más del 50% de los animales a previsto están fuera del ámbito territorial de la convocatoria.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	13/12/2021	PÁGINA 26/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCAVAF69RKNJGGH5SYU7LKQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores

Convocatoria 2020 del PDR-A 2014-2020 – ITI Cádiz (Orden de 11 de septiembre de 2020)

Anexo III – Relación de solicitantes a los que se le acepta el desistimiento



Expediente	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL
01/11/00112/20/0	***6915**	JUAN JOSE FRUTOS ALVAREZ
01/11/00131/20/7	****6955**	MAITE JARANA RAMIREZ
01/11/00142/20/7	***6357**	SARA INFANTE SANCHEZ
01/11/00160/20/3	****0519*	ESTHER WARBURG

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	13/12/2021	PÁGINA 27/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmZECAVAF69RKNJGGH5SYU7LKQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	